SE AUTORIZAN LAS "BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA"

C O N S I D E R A N D O S

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, párrafos segundo y quinto de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (Tribunal) es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia. Su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

2. Que el artículo 17, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Tribunal, así como el primer párrafo del diverso 28, apartado B, fracción I y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establecen que la Junta de Gobierno y Administración (Junta) tendrá a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, y contará con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, entendiéndose por administración la actividad para la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias.

4. Que en términos del artículo 23, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica del Tribunal, es facultad de la Junta expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos del Tribunal y aplicar las sanciones que correspondan.

5. Que de conformidad con el artículo 100, fracciones I, XIX y XX del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración elaborar y someter a la aprobación de la Junta las políticas, programas, normas, estudios, proyectos, sistemas, procedimientos y acuerdos internos de las áreas de su responsabilidad, cuando así lo establezcan las disposiciones jurídicas aplicables; coordinar la planeación de los temas y asuntos de su competencia que deban ser sometidos a consideración de la Junta, anexando la documentación soporte correspondiente, así como presentar a la Secretaría Técnica la información y documentación correspondiente a los asuntos de su competencia que deban ser sometidos a la consideración de la Junta.

6. Que de conformidad con el artículo 107, fracciones VIII y XII del Reglamento Interior de este Tribunal, la Secretaría Operativa de Administración, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, tiene a su cargo coordinar la participación y el funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Bienes Muebles y Obras Públicas del Tribunal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como mantener actualizado el inventario físico de bienes instrumentales y de consumo, con la participación de las áreas del Tribunal, su afectación y disposición final, a excepción de los bienes informáticos, así como administrar el almacén central.

7. Que, en Sesión de fecha 10 de junio de 2021, la Junta de Gobierno y Administración aprobó la actualización de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; previamente autorizadas por el Comité de Bienes Muebles de este Órgano Jurisdiccional.

8. Que, el pasado 23 de mayo de 2025 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo SS/10/2025 por el que se da a conocer el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que contiene la modificación al nombre de algunas áreas que impactan en las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de este Tribunal. Asimismo, en dichas Bases se proponen precisiones para el destino final y baja de los bienes.

9. Que, en su Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 3 de septiembre de 2025, el Comité de Bienes Muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, autorizó la actualización de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con el objeto de presentarlas a consideración y aprobación de la Junta de Gobierno y Administración.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, segundo y quinto párrafos, 21 y 23, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, apartado B, fracción I, 29, 100, fracciones I, XIX y XX y 107, fracciones VIII y XII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Junta de Gobierno y Administración aprueba las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, quedando sin efectos lo establecido en el Acuerdo E/JGA/39/2021.

Las nuevas Bases a que se refiere el presente punto de Acuerdo, son consultables en la siguiente liga electrónica:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2025/BasesGenerales_RADFBBM_2025.pdf

Segundo. Las disposiciones contenidas en las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, serán de observancia obligatoria para los Órganos Jurisdiccionales, Secretarías y Unidades Administrativas del Tribunal. Asimismo, su aplicación corresponderá a la Secretaría Operativa de Administración y a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con las facultades contenidas en la normatividad interna del Tribunal, así como en lo previsto en las normas, los criterios, procedimientos y funciones que les son conferidas en las propias Bases.

Tercero. La Secretaría Operativa de Administración y la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las responsables de supervisar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y podrán proponer a la Junta de Gobierno y Administración las modificaciones que sean necesarias en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y su aplicación será obligatoria a partir del 1° de enero de 2026.

Segundo. A partir de la aplicación obligatoria del presente Acuerdo, quedan sin efecto las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa aprobadas mediante Acuerdo **E/JGA/39/2021** por la Junta de Gobierno y Administración en Sesión de fecha 10 de junio de 2021.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en el medio electrónico oficial de difusión normativa del Tribunal; y un extracto del mismo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión ordinaria presencial celebrada el 22 de octubre de 2025, por unanimidad de tres votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Aldo Gómez Garduño**, Secretario Adjunto de Acuerdos de la Segunda Sección de la Sala Superior, por ausencia de la persona Titular de la Secretaría Técnica; y en suplencia de las personas Titulares de la Secretaría General de Acuerdos y de la Secretaría Adjunta de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, 138, fracción XII, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.